



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 064-2017-GRA/CR

Ayacucho, 21 de julio de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2017, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Especial, con el propósito de efectuar la emisión de un Dictamen respecto a la solicitud "Declarar la Legalidad la Huelga indefinida que viene desarrollando el Magisterio de la Región Ayacucho mediante Ordenanza Regional"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 20 de julio de 2017, el señor Secretario General del SUTE Regional Ayacucho; solicita al Consejo Regional "Declare Legal la Huelga Indefinida que viene desarrollando el Magisterio de la Región Ayacucho" mediante una Ordenanza Regional, al respecto con la sustentación de los señores representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación – SUTE Regional Ayacucho (provincias de Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo, Fajardo y Vilcas Huamán) y con el debate correspondiente de los miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 21 de julio de 2017, se acuerda la Conformación de una Comisión Especial con la finalidad de avocarse al pedido formulado respecto a la emisión de una Ordenanza Regional;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Especial del Consejo Regional que tendrá la labor de efectuar la emisión de un Dictamen respecto a la solicitud de "Declarar la Legalidad la Huelga indefinida que viene desarrollando el Magisterio de la Región Ayacucho mediante una Ordenanza Regional" presentado por el señor Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores en la Educación de la Región Ayacucho – SUTE REGIONAL AYACUCHO; conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | | |
|----|----------------------------------|------------|
| 1. | C.R. ALIX JORGE APONTE CERVANTES | Presidente |
| 2. | C.R. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO | Secretario |
| 3. | C.R. RUBEN ESCRIBA PALOMINO | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial del Consejo Regional, en virtud al análisis y requerimiento de información u opiniones respectivas, presentará el Informe y/o Dictamen correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional, en un plazo de 05 (cinco) días calendarios.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los integrantes de Comisión Especial.

1.



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 064-2017-GRA/CR

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE